

## **PROGRAMA 223.A**

### **PROTECCIÓN CIVIL**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La protección civil se concibe en la Ley 2/1985, de 21 de enero, como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. Sin embargo, no se concretan los ámbitos en los que se ejercen las responsabilidades y competencias de las diferentes Administraciones, remitiéndose fundamentalmente a lo que señalan los distintos planes de protección civil.

El Tribunal Constitucional ha paliado, en parte, este vacío al subordinar la competencia de las demás administraciones a la Administración General del Estado cuando en la emergencia esté presente el interés nacional.

Ello ha permitido desarrollar una normativa básica en la que se recogen unas directrices comunes de protección civil que hacen posible, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y Administraciones implicadas y que definen un modelo o sistema nacional de protección civil.

Los aspectos más significativos de este sistema se basan en la planificación de actuaciones a realizar ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y en la previsión de los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas implicadas y de éstas con los particulares.

La protección civil en cuanto servicio público, debe realizar una serie de funciones fundamentales, según se establece en la Norma Básica de Protección Civil, como son: la previsión en lo que se refiere al análisis de los posibles riesgos, sus causas y sus efectos; la prevención relativa al estudio e implantación de medidas para evitar o reducir los riesgos y daños que de ello se deriven; la planificación de líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia que se presenten; la intervención en cuanto a las diferentes actuaciones encaminadas a la protección y socorro de personas y

bienes y, por último la rehabilitación dirigida al restablecimiento de los servicios indispensables para la vuelta a la normalidad.

En el conjunto del sistema nacional de protección civil, a cada administración le corresponde arbitrar los mecanismos de respuesta necesarios para atender a las situaciones de emergencia que se produzcan dentro de su ámbito territorial, entrando en juego la de ámbito superior cuando la inferior no puede dar respuesta suficiente o haya trascendido su propio ámbito.

La atribución a la Administración General del Estado de la dirección de la emergencia cuando esté presente el interés nacional, hace necesarias unas directrices comunes que permitan, en su caso, la integración y coordinación de los diferentes planes en un sistema operativo de rápida aplicación.

Por otra parte, mientras el sistema no se desarrolle en su totalidad la Administración General del Estado está obligada a actuar supliendo las carencias de las restantes administraciones en virtud del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia, y del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

La ejecución de este programa corresponde a la Dirección General de Protección Civil. Para cumplir las funciones asignadas a ésta, por la normativa vigente, se plantean los siguientes objetivos:

1. Desarrollo normativo y planificación.
2. Mejora de la capacidad y eficacia de la protección civil del Estado.
3. Desarrollo e implantación efectiva del Plan Estatal de Emergencia Nuclear, en los territorios y poblaciones expuestos potencialmente a este riesgo.
4. Aplicación del plan de formación en materia de protección civil.
5. Ampliación de las instalaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil.
6. Cooperación con otros Organismos de la Administración General del Estado y con las restantes Administraciones competentes en materia de protección civil en el desarrollo de su capacidad operativa.
7. Gestión del sistema de ayudas a familias, instituciones sin fines de lucro y corporaciones locales para hacer frente a situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

## **2. ACTIVIDADES**

El programa se desarrolla a través de las siguientes actividades:

### **2.1. Desarrollo normativo y planificación.**

En este aspecto hay que concluir los trabajos que vienen realizándose de elaboración de los Planes Estatales de Protección Civil de Inundaciones y Terremotos, así como la Norma Básica de Autoprotección, proyectos que previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, serán aprobados por el Gobierno.

Finalizado el proceso de elaboración de la Nueva Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Químico e iniciado y a punto de concluir los trámites para su aprobación mediante Real Decreto por el Gobierno, se inician ahora los trámites para la aprobación del nuevo Plan Básico de Emergencia Nuclear, revisado de acuerdo con la experiencia obtenida durante más de diez años de vigencia y la necesaria adaptación a los nuevos reglamentos de instalaciones nucleares y radiactivas y de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Asimismo se finalizará el proceso de elaboración de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo radiológico, que viene a cubrir el vacío existente para riesgo derivado de instalaciones, actividades y prácticas distintas de la explotación de Centrales Nucleares de Potencia, y se iniciarán los trámites de su aprobación por el Gobierno, también mediante Real Decreto, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil.

De igual forma hay que concluir el Proyecto de Plan Básico de Emergencia de Protección Civil ante ataques terroristas con agentes NBQ, que lleva aparejado el desarrollo material y la implantación del Proyecto de Unidades de Primera Intervención ante el riesgo NBQ.

Asimismo, es preciso concluir el Proyecto de Ley reguladora de las actuaciones para paliar y regular los daños producidos por situaciones catastróficas.

Por otra parte se concluirán los trabajos necesarios en la Comisión Nacional de Protección Civil para la aprobación de un Real Decreto sobre reorganización y funciones de la citada Comisión.

Se abordará la elaboración de un Real Decreto sobre estructuración del sistema de protección civil en la Administración General del Estado, en función del desarrollo normativo experimentado por el sistema nacional de protección civil y la LOFAGE.

## **2.2. Mejora de la capacidad y eficacia de la Protección Civil Estatal.**

Se trata de conseguir con ello que la Protección Civil Estatal pueda desempeñar con la mayor eficacia posible todas las funciones que tiene atribuidas dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, tanto las que se refieren al análisis y evaluación de riesgos catastróficos, como a sus aspectos preventivos, o la mejora de los instrumentos de planificación de emergencia.

Asimismo se trata de incrementar radicalmente las capacidades y eficacia de la Protección Civil del Estado, tanto en el seguimiento puntual y evaluación de las situaciones de riesgo que puedan producirse, o en las que atañen a su papel de apoyo a las actuaciones de las restantes Administraciones Públicas en situaciones de emergencia, mediante la movilización y aportación de medios y recursos ubicados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma afectada, como en lo que se refiere a la dirección y coordinación de aquellas emergencias que sean declaradas de interés nacional.

No hay que olvidar a este respecto que el todavía desigual desarrollo de los servicios de emergencia en las diferentes Comunidades Autónomas y Entidades Locales, hace que la organización de la Protección Civil Estatal haya de mantener, en determinados ámbitos territoriales, una capacidad operativa por encima de la que sería necesaria para atender su función complementaria en situaciones ordinarias.

Por lo tanto, se hace necesario acometer diversas acciones en este sentido que se irían desarrollando en ésta y en sucesivas anualidades. Dichas acciones se concretan en:

- Continuar con el programa de remodelación y modernización de los Centros de Coordinación operativa de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Completar las inversiones necesarias para la dotación material de los Planes de Coordinación y Apoyo previstos en las Directrices Básicas de Protección Civil ante diferentes riesgos, equipando adecuadamente a los grupos operativos y de rescate. Proyecto Unidades de Apoyo en Desastres (UADES).
- Dotar de una mayor operatividad a los Grupos de Apoyo a la Gestión de Emergencia (GAGE) a través de Unidades Móviles Autónomas en ejercicios futuros.

– Continuar la modernización de las redes de Telecomunicaciones de Emergencia (REMAN Y REMER) incorporando enlaces vía satélite. Proyecto RECOSAT.

– Finalizar el Proyecto Sistema Integrado de Gestión de Emergencias (SIGE) de la Protección Civil del Estado. Este Sistema es en esencia una aplicación informática, que integra aplicaciones Sectoriales existentes, y desarrolla e integra asimismo otras nuevas, en cuatro módulos conceptuales: Análisis de Riesgos, avisos y alertas de Protección civil, gestión operativa de situaciones de emergencia, y utilidades ( cartografía georeferenciada, catálogo de recursos, legislación,etc.). El SIGE permitirá la gestión integrada de la Dirección General de Protección Civil y de las Unidades Periféricas en Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, con el concepto de cliente-servidor, a través de la intranet corporativa. Asimismo se renovará el equipamiento informático (hardware de la Dirección General de Protección Civil mediante la ejecución del tercer Plan Informático.

– Adquisición de Unidades de Vehículo de Análisis en Riesgos industriales y tecnológicos (VARIT), cuyo prototipo ha sido desarrollado por la Dirección General de Protección Civil para adquisición de datos y de parámetros químicos, radiológicos y meteorológicos, en accidentes industriales, tanto de índole química como radiológica, ésta inversión está prevista para ejercicios posteriores.

### **2.3. Desarrollo e implantación efectiva del Plan Estatal de Emergencia Nuclear en los territorios y poblaciones expuestos a este riesgo: cobertura de necesidades para la evacuación urgente en caso de accidente nuclear.**

Como ya se ha señalado, el Plan de Emergencia Nuclear, de competencia y responsabilidad estatal, en sus casi diez años de vigencia desde su aprobación, ha sido objeto de atención y de esfuerzos considerables y constantes desde la Dirección General de Protección Civil, encaminados a su progresiva implantación real en el territorio.

Ahí están, entre otras actuaciones, la Red Nacional de Alerta a la Radiactividad, las inversiones directas y subvenciones con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Protección Civil, para dotar a los municipios de la zona 1 (radio de 10 km. en el entorno de las Centrales Nucleares) de un mínimo equipamiento operativo de actuación en emergencia (sistema de aviso de población, sistemas de comunicaciones, y vehículos) o los resultados de los convenios para la mejora de las vías principales de evacuación de las distintas zonas de riesgo, promovidos por la Dirección General de Protección Civil y en los que han participado los Ministerios de Fomento y de

Administraciones Públicas, por parte de la Administración General del Estado, y las Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales concernidas.

Cumplido ya este período que podríamos llamar de “umbral mínimo de operatividad” de este Plan Estatal de Emergencia, que ha supuesto un enorme esfuerzo voluntarista y en cierto modo, por las dificultades encontradas, algo disperso, resta ahora acometer un urgente e importante esfuerzo inversor y de gestión, de forma integradora, homogénea y sistemática, para conseguir la operatividad exigible contra un riesgo de esta naturaleza, esfuerzo que están demandando tanto las poblaciones afectadas, como las diversas Comisiones del Parlamento que se han pronunciado y en el que se considera en juego una cuota importante de la credibilidad del Sistema Nacional de Protección Civil en general, y muy especialmente, de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

Los bloques de actuación a llevar a cabo son, fundamentalmente, los siguientes:

- Completar las actuaciones emprendidas para financiación parcial, y con aportación de fondos FEDER, a través de la firma de Convenios de Colaboración con Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos de las inversiones necesarias para la mejora de los caminos y rutas de acceso a las poblaciones de los entornos de las Centrales Nucleares, al mismo tiempo que se van sustituyendo los sistemas de aviso a la población actualmente existentes incorporando las nuevas tecnologías.

- Por otro lado, y en la línea señalada de modernización de los Centros de Coordinación Operativa, hay que dar prioridad a la remodelación de los equipamientos, sistemas informáticos y de comunicaciones, y espacios de los Centros responsables de los Planes de Emergencia Nuclear, así como ampliar la cobertura telefónica y de radio en las poblaciones PEN.

- Puesta en servicio de sistemas redundantes de avisos a la población en caso de emergencia a través de Radio Nacional de España Radio 5, proyecto que fue implantado en 2002 mediante la habilitación de pequeños estudios en los Centros de Coordinación Operativa de Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno sede de los Planes de Emergencia Nuclear y la instalación de los reemisores necesarios.

- Por último, seguir desarrollando los programas de información, capacitación y formación de la población y los actuantes, mediante cursos, ejercicios y simulacros a todos los niveles.

#### **2.4. Aplicación del Plan de Formación en materia de protección civil.**

La Dirección General de Protección Civil tiene atribuidas, en el ámbito formativo, las siguientes funciones:

- La formación teórica y práctica en la gestión de riesgos y emergencias.
- La formación y entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en la protección de personas y bienes en caso de emergencia, en particular servicios de extinción de incendios y salvamento, servicios sanitarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las actividades de la Escuela Nacional están dirigidas fundamentalmente a la formación especializada, de nivel medio y superior, complementaria de la proporcionada por los servicios propios de otras Administraciones públicas. La Escuela Nacional de Protección Civil aprovecha, para ello, las economías de escala que proporciona su ámbito de actuación, de nivel nacional e internacional.

Asimismo la Escuela Nacional desempeña una acción subsidiaria que, sin sustituir en sus funciones a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, contribuye a la formación de los recursos humanos involucrados en el Sistema Nacional de Protección Civil español, incluyendo la autoprotección corporativa, principalmente mediante la formación del personal que, a su vez, ha de formar a los restantes miembros de los servicios, equipos o agrupaciones a los que pertenezca.

Además de la labor propiamente formativa, la Escuela Nacional tiene como uno de sus objetivos el servir como foro de encuentro de técnicos y especialistas, en las distintas disciplinas relacionadas con la gestión de riesgos y emergencias. Las Jornadas Técnicas, Conferencias y Congresos, son el formato habitualmente utilizados para el desempeño de esa función.

Es también significativa la tarea de la Escuela Nacional en pro del desarrollo de la cultura social preventiva y de la autoprotección ciudadana.

En el ejercicio de todas estas actividades, la Escuela Nacional ha de proyectarse, como se ha señalado anteriormente, no sólo al nivel nacional sino también hacia el exterior, siendo prioritaria las relaciones con la Unión Europea, Iberoamérica, y el entorno del Mediterráneo.

Al objeto de que pueda llegarse a cualquier punto de territorio nacional y a cualquier país de las áreas de prioridad anteriormente relacionadas, la Escuela está desarrollando un proyecto de Aula Virtual, con la puesta a punto de cursos, conferencias y otras actividades desarrolladas “a distancia”, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de comunicaciones, especialmente Internet y el apoyo de videoconferencia.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, el Plan de Formación de la Escuela Nacional se estructura en la siguiente forma:

### I. Cursos Generales

Constituye la oferta permanente de la Escuela Nacional de Protección Civil.

De acuerdo con su función y el colectivo a los que van dirigidos, estos cursos se subdividen en:

- a) Cursos Superiores
  - Curso Superior de Protección Civil
  - Curso Superior sobre Autoprotección y Gestión de Riesgos Catastróficos en la Empresa
  - Curso Superior sobre Actuación Sanitaria en Catástrofes.
  - Curso Superior sobre Técnicas de Extinción de Incendios y Salvamento

Estos cursos están estructurados en módulos, de aproximadamente treinta horas lectivas cada uno, que por tener una unidad temática en sí mismos, pueden cursarse independientemente de que se desee completar o no el curso al que pertenecen.

El seguimiento de cada uno de los módulos, con la superación de la prueba correspondiente, implica la consecución del correspondiente diploma acreditativo.

La superación de todos los módulos que componen un determinado curso y la realización de un trabajo práctico relativo a las materias de aquél, dará lugar a la obtención del diploma correspondiente al curso de que se trate.

Los módulos pueden cursarse sin seguir un orden correlativo, al objeto de que las modalidades de seguimiento de los cursos se adecuen a las disponibilidades de tiempo de las personas demandantes de este tipo de formación.

Lógicamente para participar en estos cursos se requiere unos determinados requisitos de titulación y/o experiencia que son específicos para cada curso.

b) Curso de Capacitación en Protección Civil

Este curso de capacitación tiene por finalidad el transmitir conocimientos sobre protección civil que faciliten el asumir funciones de coordinación de grupos de voluntarios, proporcionar formación general a colectivos de población interesados u otras actividades de similar naturaleza.

En consecuencia, este curso permite:

- Adquirir conocimientos básicos sobre protección civil y sus actividades conexas.
- Adquirir conocimientos sobre criterios de organización y coordinación de grupos.
- Adquirir habilidades para el ejercicio de actividades formativas sobre dichas materias.

El curso se compone de siete unidades didácticas que se imparten en un periodo de tres meses de tutoría a distancia y treinta horas presenciales distribuidas en tres viernes, separados seis semanas, a desarrollar en las instalaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil o fuera de las mismas según los casos.

## II. Cursos Monográficos

Son cursos relativos a temas concretos, para los que se ha detectado una demanda formativa importante, aunque puede ser coyuntural. De ahí que estos cursos, aunque puedan permanecer en programas anuales sucesivos, son susceptibles de ser constituidos en la programación, de un año a otro, conforme varíe la demanda y la actualidad de los temas.

En definitiva, estos cursos monográficos tienen la importante función de ajustar la oferta formativa de la Escuela Nacional a los nuevos requerimientos, conforme éstos se van demandando.

Los cursos monográficos se ordenan de conformidad con las siguientes áreas:

- Area de Gestión de Riesgos.

- Area de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Area de Actuación Sanitaria en Catástrofes.
- Area de Autoprotección Corporativa.

En general, los cursos monográficos se imparten en unas treinta horas lectivas, teóricas y prácticas, que se distribuyen en tres, cuatro o cinco días, según los casos.

### III. Cursos Especiales

Son cursos que reúnen las características señaladas para los cursos monográficos pero que están destinados a satisfacer las necesidades formativas de determinados colectivos, cuando tal objetivo no puede conseguirse mediante los cursos monográficos o los generales.

Entre los referidos colectivos están las fuerzas y cuerpos de seguridad, las fuerzas armadas, el personal adscrito a las unidades de apoyo ante desastres (UAD), así como el personal que ha de prestar su concurso al desarrollo de los Planes de Emergencia Nuclear.

Se incluye asimismo en este tipo de actividades la formación especial para Iberoamérica ya implantada y en franca progresión, en la programación de la Escuela Nacional de Protección Civil.

### IV. Jornadas Técnicas

Son actividades de una duración no superior a tres días que se organizan para tratar temas muy específicos, entre profesionales especializados en dichas materias, más para intercambio de información que como actividad docente propiamente dicha.

### V. Reuniones, seminarios, conferencias y foros de discusión

En este caso, la docencia es sustituida por el intercambio de experiencias, opiniones y planteamientos entre los participantes.

No tienen duración preestablecida, sino que cada una de ellas es programada según sus necesidades de desarrollo.

## **2.5. Ampliación de las instalaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil.**

Para el pleno desarrollo del Plan de Formación de la Escuela Nacional de Protección Civil anteriormente descrito, resulta necesario finalizar las instalaciones de la misma, en Rivas Vaciamadrid, mediante la conclusión del Campo de Prácticas proyectado.

Este Campo de prácticas contará con los siguientes elementos:

- Viario interior.
- Depuradora de aguas, albergada en un edificio de 1.800 m<sup>3</sup>.
- Lago de decantación de 900 m<sup>3</sup>.
- Lago de agua depurada de 8.750 m<sup>3</sup> para prácticas de salvamento y depósito de agua de lluvia y escorrentía natural.
- Piscina de 300 m<sup>2</sup> para prácticas y entrenamiento en salvamento subacuático.
- Túnel de ferrocarril para prácticas de salvamento, formado por una estructura sobre rasante de 190 m. de largo (8,5 m. ancho por 10,5 m. altura).
- Túnel de autovía para prácticas de salvamento, formado por una estructura sobre rasante de 330 m. de largo (25 m. ancho x 4,5 m. altura).
- Campo de maniobras, formado por tres plataformas de 25 x 25 m. cada una.
- Edificio de prácticas de extinción de incendios y salvamento en recintos cerrados, de cuatro plantas y un volumen de 29.400 m<sup>3</sup>.
- Edificio colapsado, con cinco plantas inacabadas que simulan un derrumbamiento, con entorno de escombros de 50 x 40 m.
- Torre para prácticas de salvamento en altura, con superficie en planta de 5 x 10 m. y 18,5 m. de alto.
- Edificio de talleres y almacenamiento, ocupando en total 19.580 m<sup>3</sup>.
- Helipuerto.
- Aparcamiento de 100 plazas.

## **2.6. Cooperación con otros organismos de la Administración General del Estado y con las demás Administraciones competentes en materia de protección civil.**

La Ley exige de los órganos de protección civil con que cuentan las Administraciones Públicas que sin crear servicios nuevos, si éstos ya existen, actúen a través de procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos relacionados con la emergencia que se trate de afrontar, poniendo a su disposición todos los medios existentes sean públicos o privados.

Esta exigencia no dejará de ser una frase hueca y bastante voluntarista si los medios adecuados para hacer frente a lo distintos tipos de situaciones de emergencia no se articulan ordenadamente a través de planes de protección civil concretos en los que se atribuyan obligaciones a los titulares de esos recursos que, en la mayoría de los supuestos, son ajenos a la organización específica de protección civil.

De ahí la necesidad de establecer acuerdos de cooperación con otros organismos de la Administración General del Estado que prestan tareas de protección civil de forma permanente (previsión y prevención de riesgos) y que, en situaciones de emergencia, son requeridos para intervenir y deben realizar acciones que han sido previamente planificadas.

Por lo que respecta a la cooperación con los niveles autonómico y local del sistema de protección civil, debe señalarse que, tanto desde el punto de vista técnico como financiero, es esencial impulsar de forma conjunta sus capacidades de respuesta ante las situaciones de emergencia. En esa línea resulta importante desarrollar la cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias, como entidad más representativa de las entidades locales de nuestro país.

De igual modo se seguirá impulsando la cooperación con Ayuntamientos de las áreas de planificación nuclear, mediante Convenios con Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, el desarrollo de Unidades de Apoyo ante Desastres.

## **2.7. Gestión del sistema de ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales para hacer frente a situaciones de emergencia, catástrofe extraordinaria o calamidad pública.**

Entre las funciones atribuidas por la legislación a la protección civil se incluye la rehabilitación , dirigida al restablecimiento después de una emergencia, de los servicios indispensables para la vuelta a la normalidad.

Su regulación actual la aborda la Orden de 18 de marzo de 1993, del Ministerio del Interior, que contempla tres tipos de beneficiarios:

- Unidades familiares con acreditada escasez de recursos para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.
- Corporaciones locales que, asimismo, acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones inmediatas, y
- Personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente, hayan llevado a cabo prestación personal de bienes, con motivo de haberse producido una situación de emergencia.

## **3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

### **OBJETIVOS**

#### **1. Desarrollo normativo y planificación.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Reunión de la Comisión Nacional	Número	6	8	–
2. Planes Estatales	Número	2	2	2
3. Planes Básicos	Número	–	–	1
4. Directrices Básicas	Número	–	–	2
5. Reales Decretos	Número	–	2	–
6. Planes homologados de CC.AA.	Número	25	25	10
7. Norma Básica Autoprotección	Número	–	1	1
8. Ley	Número	–	1	–

## 2. Mejora de la capacidad y eficacia de la Protección Civil Estatal.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Centros de coordinación operativa	Número	1	4	2
2. Proyecto RECOSAT (Comunicación vía satélite)	Nº estaciones	28	–	7
3. Telecomunicaciones (estaciones repetidoras)	Miles €	849,02	320,54	320,54
4. Equipos para los planes estatales de riesgos naturales (UADES)	Nº equipos	2	10	8
5. Dotaciones Unidades Móviles de Riesgos Tecnológicos (VARIT)	Nº Uds.	–	1	1
6. Renovación equipamiento informático	Miles €	157,45	24,04	120,20
7. Extensión de la Red de Área Local	Nº puestos	10	12	12
8. Aplicaciones informáticas	Número	2	6	4

## 3. Desarrollo e implantación efectiva del Plan Estatal de Emergencia Nuclear (PEN) en los territorios y poblaciones expuestas potencialmente a este riesgo.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Mantenimiento instalaciones megafonía y radio PEN.	Nº instalaciones	95	95	95
2. Mantenimiento Red Alerta Radiactividad	Nº estaciones	900	900	900
3. Formación y capacitación PEN	Nº cursos	20	25	25
4. Ejercicios y simulacros PEN	Número	5	6	6
5. Mantenimiento Estaciones Clasificación y Descontaminación (ECD)	Nº ECD	18	18	18
6. Centros Coordinación Operativa PEN	Número	–	5	3
7. Avisos población PEN (RN5 y Telefónica)	Nº equipos	–	5	5
8. Subvenciones a municipios afectados por los PEN	Nº municipios	29	50	50

#### 4. Aplicación del Plan de Formación en materia de Protección Civil.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Formación interna	Nº cursos	10	10	10
	Nº alumnos	300	300	300
2. Fondo documental	Número	1	1	1
3. Formación Plan Emergencia Nuclear	Nº curso	14	25	25
	Nº alumnos	336	600	600
4. Formación lucha contra incendios y salvamento	Nº cursos	20	25	25
	Nº alumnos	500	600	600
5. Formación sanitaria en emergencias	Nº cursos	4	15	15
	Nº alumnos	100	300	300
6. Formación General en Protección Civil	Nº cursos	10	15	15
	Nº alumnos	300	400	400
7. Formación Específica en Protección Civil	Nº cursos	68	15	15
	Nº alumnos	200	375	375
8. Formación de carácter internacional	Nº cursos	7	10	10
	Nº alumnos	250	250	250

#### 5. Ampliación de las instalaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Construcción campo de prácticas	Miles euros	1.788,85	1.995,36	1.633,10
2. Equipamiento y material	Miles euros	100,49	60,10	120,20
3. Instalaciones auxiliares	Miles euros	45,00	48,08	12,02

**6. Cooperación con otros organismos de la Administración General del Estado y con las restantes Administraciones competentes en materia de Protección Civil, en el desarrollo de su capacidad operativa.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Convenios de Colaboración Técnica con CC.AA.	Nº CC.AA.	7	2	4
2. Convenios con otros Organismos de la Administración General del Estado	Número	6	9	10

**7. Gestión del sistema de ayudas a familias, instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales para hacer frente a situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Ayudas a Municipios	Número	70	60	70
2. Ayudas a familias	Número	109	350	350
3. Convenio Cruz Roja	Número	1	1	1
4. Entidades privadas	Número	25	15	15